

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO  
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA  
D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO  
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA GEMA PORRERO RUIZ  
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO  
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO  
D<sup>a</sup> ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ  
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA  
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA  
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO  
D<sup>a</sup> MARTA CHACÓN HORNEROS  
D<sup>a</sup> MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO  
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS  
D. ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ

INTERVENTORA:

D. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

SECRETARIA ACCTAL.:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las 17:30 horas del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación.

A la referida hora y presente la Secretaria Acctal., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Vicente Gómez, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**NUM.- 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 07-02-2019, 25-02-2019 Y 30-03-2019.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 7 de febrero de 2019, 25 de febrero de 2019 y 30 de marzo de 2019, que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, no habiendo manifestaciones al respecto, se aprueban por unanimidad de los presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 01-02-2019 HASTA EL DÍA 29-03-2019.**

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 29 de marzo de 2019, entregándose copia del registro de los mismos, desde el número 116 hasta el nº 418, así como las copias de los decretos solicitados por el grupo municipal socialista.

**NUM.- 3.- DAR CUENTA DEL AUTO DE SOBRESEIMIENTO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAGRO EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000193/2018.**

El Sr. Alcalde trajo a colación la exposición manifestada por la concejala socialista, Marta Chacón, en el Pleno del 5 de octubre de 2017 en la que formuló que se estaban produciendo episodios de acoso laboral y sexual en el Ayuntamiento de Bolaños, según intervención obrante en el audio acta y que queda resumida de la siguiente forma:

Con las afirmaciones vertidas por la concejala Marta Chacón en el Pleno referido, se hizo daño, de manera frívola, a los trabajadores municipales, poniendo también en entredicho las labores del Centro de la Mujer a las que hoy queremos dignificar junto al propio concejal de urbanismo. Por esta razón, en la sesión plenaria de hoy, se tiene permiso de la persona denunciada para dar cuenta del auto donde se archiva la causa de la demanda por acoso sexual interpuesta por parte de una trabajadora de este Ayuntamiento a un trabajador de esta Corporación, documento donde claramente el juez anuncia que no queda debidamente justificada la perpetración de delito, y que, por tanto, se decreta el archivo de las actuaciones.

Explica el auto judicial que "considerando que la propia denunciante mezcla en su denuncia reproches de tipo laboral con otros hacia su expareja, visto que todos los testigos niegan haber presenciado actos de acoso sexual por parte del investigado, así como que la denunciante en alguna ocasión huyera del mismo o revelara actos de acoso sexual, y visto que se observan motivos falsos en la declaración de la única testigo que corrobora la versión del posible conflicto laboral y el ánimo de demanda al empleador como es el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, no queda debidamente justificada la perpetración del delito, por tanto se decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones, procediéndose al archivo de las mismas.

No habiendo turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación se da por **enterado**.

**NUM.- 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2019.**

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Interventora quien explica que las facturas que componen este reconocimiento extrajudicial de crédito corresponden con servicios previamente prestados y acreditada su realización procede la aprobación de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"Ante la presentación de *créditos pertenecientes* a ejercicios anteriores, tales como obligaciones no reconocidas derivadas de contratos, correspondiente a gastos realizados en ejercicios anteriores, y que se encuentran en el departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/03/2019, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

**En atención a lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, con número de expediente 2/2019, de acuerdo con los créditos existentes en la Intervención Municipal, correspondientes a las obligaciones contractuales derivadas de las prestaciones siguientes:

TERCERO	RAZÓN SOCIAL	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	FCHA FRA.	FCHA REGISTRO ENTRADA
70566907D	Antonio Justicia Aranda	F/3	7.447,55	1621 22618	Recogida de animales muertos, abandonados	31/12/2017	11/03/2019
B13569009	Agroprovid, S.L.	06/0018246	2.500,00	151 22799	Servicio desbroce vía verde Virgen del Monte en 2017	31/12/2018	31/01/2019
<b>TOTAL CRÉDITOS.-</b>			<b>9.947,55</b>				

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos por importe 9.947,55€ con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el anterior cuadro anexo, con crédito adecuado y suficiente.”

Sometido el punto a votación, quedó aprobado por **unanimidad** de los presentes.

**NÚM.- 5.- APROBACIÓN ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DEL MONTE DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**

EL Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de contratación, Fco. Javier Calzado Aldaria, quien da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Se insta al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al contrato administrativo de concesión de la gestión y explotación del servicio público de atención a personas mayores en la residencia municipal “Virgen del Monte” de Bolaños de Calatrava y prórroga expresa del mismo, en los términos que se indican a continuación:

“En Bolaños de Calatrava, a 25 de Abril de 2019.

**De una parte, D. Miguel Ángel Valverde Menchero,** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en nombre y representación del mismo y en virtud de las facultades que le son atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, en materia de representación de la Corporación y contratación.

**Y de otra parte, D. Jesús de la Rubia García,** con DNI núm. 05615159P, actuando en nombre y representación de la empresa GARCINIA 12 SL., con CIF núm. B86427465 y domicilio en Calle Fernández González, nº 29, Esc 1, Piso 3 Pta A, Madrid, representación acreditada ante este Excmo. Ayuntamiento a la presentación de la oferta correspondiente.

Manifestando los comparecientes tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes en la materia, y reconociéndose ambas partes mutuamente legal capacidad para obligarse, procede la descripción de los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I.-** La aprobación del expediente de contratación para la prestación objeto del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Virgen del Monte" se efectuó por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobándose en esa misma fecha los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, mediante procedimiento abierto, aplicando varios criterios de adjudicación.

**II.-** La adjudicación de este contrato se llevó a cabo por acuerdo del órgano de contratación, en fecha 4 de abril de 2013, a la empresa GARCINIA 12 SL., con CIF B86427465 y domicilio en Calle Fernández González, nº 29, Esc 1, Piso 3 Pta A, Madrid, por importe anual de 251.482,95 euros anuales (IVA excluido), en concepto de subvención municipal, más las cantidades que han de abonar los residentes, en concepto de tasa, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios sociales complementarios; suscribiéndose Contrato Administrativo de Gestión del Servicio Público de Atención a personas mayores en la Residencia municipal Virgen del Monte, el día 25 de abril de 2013.

**III.-** El plazo de duración del citado contrato, de conformidad con lo establecido en su cláusula cuarta es de tres años desde su formalización, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro años más.

**IV.-** Que estando conformes las partes y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación y el contrato suscrito, se procede a formalizar expresamente la prórroga del contrato, con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Constituye el objeto de la presente Adenda, la prórroga expresa del Contrato suscrito para la gestión y explotación del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en la Residencia Municipal "Virgen del Monte" de Bolaños de Calatrava, Exp. Ref. AAG/CSP/011/2012, con sujeción al contrato inicial y a pliego de cláusulas administrativas que rigió la adjudicación.

**SEGUNDA.- PLAZO.-** El plazo de duración de la prórroga se fija en un año, con efectos desde el día 25 de abril de 2019 al 25 de abril de 2020.

**TERCERA.- PRECIO.-** El precio del contrato aplicable a esta prórroga es el previsto en el contrato inicial suscrito por ambas partes.

**CUARTA.- SOMETIMIENTO AL CONTRATO ANTERIOR.-** Las partes se someten en todo lo no expuesto en esta Adenda al contrato inicial suscrito con fecha 25 de abril de 2013, y lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá ejercitar las acciones oportunas ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, en su caso, para la firma de posteriores prórrogas previstas legalmente y establecidas en el contrato.”

Toma la palabra el concejal del grupo municipal del partido socialista, José Aguilar, quien quiere hacer constar que tienen quejas de familiares y usuarios que reciben atención en la Residencia y por el estado en el que se encuentra la misma.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento no tiene quejas de los ciudadanos, pero es evidente que la Residencia necesita mejoras y su gestión también.

Sometido el punto a votación quedó **aprobado por unanimidad**, justificando el grupo municipal del partido socialista su voto en que lo que se trae a votación es la adenda del contrato durante un año más, en los términos y condiciones que establecía el pliego.

#### **NÚM.- 6.- ANULACIÓN LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE USO DE SUELO RÚSTICO DEL PROYECTO DE SUBESTACIÓN BOLAÑOS 132/15 KV NUEVA CONSTRUCCIÓN.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de obras y urbanismo, José Manuel Labrador, quien explica y da cuenta del informe-propuesta emitido por la Secretaria Acctal., cuyo contenido es el siguiente:

##### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Por M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, en representación de la mercantil Unión Fenosa Distribución SA, se presentó solicitud de calificación de uso de suelo rústico y licencia de obras para la ejecución de proyecto de subestación Bolaños 132/15KV Nueva Construcción, en polígono 4, parcela 77 de Bolaños de Calatrava.

2.- Con fecha 2 de junio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la calificación de uso de suelo rústico y la concesión de licencia de obra para el proyecto subestación Bolaños 1322/15KV Nueva Construcción, en polígono 4, parcela 77 de Bolaños de Calatrava.

En la misma sesión plenaria se aprobó la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda al presupuesto de ejecución de la obra que asciende a la cantidad de 3.524.926,49 euros, así como la correspondiente garantía para el afianzamiento del cumplimiento de las condiciones legítimas de la correspondiente calificación y licencia (art. 63.2º d) LOTAU), sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a su ejecución, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen estos, que, se fija en la cantidad de 105.747,79 euros, correspondiente al 3% de la inversión a realizar.

Así mismo, se aprobó el pago del canon urbanístico de participación municipal en el uso y aprovechamiento atribuido por la calificación, por cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones que asciende a un total de 70.498,53 euros (art. 64.3 del TRLOTAU).

3.- En fecha 30/08/2016 se procede al abono por la empresa Unión Fenosa Distribución SA de los importes correspondientes al canon urbanístico y al ICIO, que asciende a 70.498,53 euros y 109.272,72 € respectivamente. Acreditándose en el

expediente la constitución de la garantía correspondiente por importe de 105.747,79 €.

4.- Con fecha 27 de diciembre de 2018 M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, en representación de UFD Distribución Electricidad SA con CIF núm. A63222533, presenta instancia en el Registro General del Ayuntamiento por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que no se va a llevar a cabo la realización de las obras debido a un cambio de planificación de las actuaciones de la Compañía, solicitando el reembolso de los importes abonados en concepto de ICIO 109.272,72 € y el canon urbanístico por importe de 70.498,53 €.

5.- Se emitió informe por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento, de fecha 9 de enero de 2019, en el que se comprueba que no se ha comenzado a ejecutar la obra de referencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regula en el artículo 100 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone en su apartado 1 que : "El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición."

Por tanto, para que se produzca el hecho imponible del ICIO es necesario que se realice la construcción, instalación u obra y termina con su completa ejecución, momento en el que la Administración, tras comprobar cuál ha sido su coste efectivo, puede girar la liquidación definitiva que proceda, y ello aunque el artículo 102 apartado 4 del TRLRHL fije el devengo del impuesto no en este momento final sino en el inicial de la fecha del comienzo de la construcción, instalación u obra.

Por consiguiente, en el ICIO estamos ante un devengo adelantado, que jurídicamente sólo se le puede calificar de un ingreso a cuenta o de un adelantamiento de pago, y no como el momento en que nace la obligación.... lo decisivo no es la solicitud de la licencia, ni siquiera su otorgamiento, sino la realización de la obra.

En el caso que ahora examinamos, no ha llegado a generarse el hecho imponible, porque las obras no se han llegado si quiera a empezar. Por lo que cabe concluir que efectivamente el solicitante realizó un ingreso que resultó indebido de forma sobrevenida, por lo que procedería la devolución de los ingresos que en concepto de liquidación provisional realizara el sujeto pasivo y obligado a ello.

**SEGUNDA.-** En cuanto a la garantía exigida legalmente, artículo 63 apartado 2 del TRLOTAU, para el afianzamiento del cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a su ejecución, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen estos, debemos determinar que lo que se está afianzando con ella es el correcto cumplimiento de unas obras determinadas por la licencia otorgada.

Como quiera que la obra no se ha ejecutado ni se va a llevar a cabo procede la devolución del aval otorgado al efecto.

**TERCERA.-** El **canon urbanístico** de participación municipal en el uso y aprovechamiento atribuido por la calificación, por cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones, que asciende a un total de 70.498,53 euros (artículo 64.3 del TRLOTAU, 2% de la inversión a realizar), es una prestación patrimonial de carácter público a satisfacer a la Administración pública por el uso "extraordinario" que se le atribuye al suelo para posibilitar que se implanten en él esas actividades lucrativas de carácter industrial o terciario. Es, en definitiva, una medida más de aplicación del mandato constitucional de que la comunidad participe en las plusvalías que generan las actuaciones urbanísticas (art. 47 CE).

La resolución municipal de otorgamiento de la licencia deberá bien fixar el importe que deba satisfacerse en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación, bien, cuando así lo haya aceptado el Municipio, determinar la superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente, materializable en cualquier clase de suelo.

La cuantía del canon será del dos por ciento del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

El artículo 33 del Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, en relación con el canon urbanístico dispone lo siguiente:

*"1. Para todos los actos previstos en esta Sección, así como para cualesquiera otros actos relacionados con usos industriales, terciarios y dotacionales de carácter privado, ya vayan a realizarse en suelo rústico de reserva o no urbanizable de especial protección, la resolución municipal de otorgamiento de la licencia deberá bien fijar el importe que deba satisfacerse en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación, bien, cuando así lo haya aceptado el municipio, determinar la superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente, materializable en cualquier clase de suelo.*

*2. La cuantía del canon será del dos por ciento del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar. Se devengará de una sola vez con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, practicándose una liquidación provisional o a cuenta, bien en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, o bien en función de los índices o módulos si una Ordenanza Municipal así lo establece. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo, tras su ejecución, en cuenta el importe real de la inversión en obras, construcciones e instalaciones, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, practicará la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del interesado o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda."*

La parca regulación del canon de urbanización plantea problemas en orden a determinar su naturaleza. No hay duda de que se trata de una prestación patrimonial de carácter público sujeta a reserva de Ley (art. 31.3 CE); reserva de Ley que satisface la regulación del artículo 64 del TROLAU.

Mediante el canon urbanístico se materializa la participación del municipio en el aprovechamiento urbanístico otorgado con la calificación, con independencia de si la obra llega o no a ejecutarse, ya que el hecho determinante de la sujeción al canon es la posibilidad de realizar la instalación o el uso que se autoriza, sin que su devengo dependa de ningún otro condicionante, y sin que haya lugar a su anulación o

devolución en el caso de inejecución de las obras o instalaciones amparadas en la calificación.

Conforme todo lo señalado anteriormente, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Anular la licencia de obra Expediente U0019/16 y la calificación de uso de suelo rústico para el proyecto Subestación Bolaños 132/15KV Nueva construcción, en polígono 4, parcela 77 de Bolaños de Calatrava, puesto que no se va a llevar a cabo la ejecución de las obras.

**Segundo.-** Anular la liquidación practicada a Unión Fenosa Distribución SA por importe de 109.272,72 €, en concepto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según expediente de obras U0019/16.

**Tercero.-** Devolver el aval presentado en concepto de garantía para el afianzamiento del cumplimiento de las condiciones legítimas de la correspondiente calificación y licencia por importe de 105.747,79 euros.

**Cuarto.-** Desestimar la solicitud de devolución del canon urbanístico de participación municipal en el uso y aprovechamiento atribuido por la calificación, que asciende a un total de 70.498,53 euros (2% del importe total de la inversión a realizar, artículo 64.3 del TRLOTAU).

**Quinto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a efectos de que se proceda a la anulación de la liquidación correspondiente al ICIO y a la devolución de la garantía.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan."

Sometido el punto a votación, **quedó aprobado por unanimidad**, justificando el grupo municipal del partido socialista su voto en el informe jurídico y en la potestad que tiene Unión Fenosa de recurrir el acuerdo.

## **NÚM.- 7.- APROBACIÓN PROPUESTA CIFRA DE POBLACIÓN.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

"Vista la propuesta de cifra de población resultante para este municipio a 1 de enero de 2019, remitida por el INE: **11.926 habitantes**.

Y una vez realizadas las oportunas correcciones por este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 81 del RD 1690/1986, de 11 Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece que *"Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística"*.

SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DE **11.972 HABITANTES** COMO CIFRA DE POBLACIÓN RESULTANTE EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, A FECHA 1 DE ENERO DE 2019".

Sometida la propuesta a votación, quedó **aprobada por unanimidad**.

#### **NÚM.-8.- RATIFICACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO CON EL DESTINO TURÍSTICO CALATRAVA PARQUE CULTURAL Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.**

El Sr. Alcalde explica la siguiente propuesta:

“La Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava ha venido trabajando desde su constitución en un proyecto de desarrollo socio-económico y vertebración territorial. Así, la Asociación promovió la creación del PARQUE CULTURAL de CALATRAVA, con la vocación de articular una propuesta de desarrollo de ámbito COMARCAL en la que los distintos municipios pudieran verse representados integrando tres de los principales sectores económicos (**Cultural, Turístico y Agroalimentario**) presentes en el territorio. Esta propuesta fue validada por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2003 y presentada públicamente en Almagro el 25 de junio de 2004.

Desde su presentación y a través de diversos instrumentos financieros (programa PRODER 2, programa LEADER 2007/2013 y EDLP 2014/2020 principalmente), la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava priorizó sus actuaciones en la creación de una conciencia de comarca “Calatrava” y en la puesta en valor de los diversos recursos patrimoniales, naturales, etnográficos y agroalimentarios existentes en el territorio.

En 2017, como consecuencia de un nuevo proceso de revisión de las actuaciones realizadas hasta la fecha, la Asociación entendió la necesidad de avanzar en el trabajo realizado integrando desde un punto de vista comarcal los diferentes espacios y los diferentes intereses público-privados con el fin de **dirigir hacia el “mercado”** la gestión, promoción y comercialización del Parque Cultural de Calatrava, por lo que en reunión celebrada el día 12 de junio de 2017, aprobó la realización del Plan Estratégico de Turismo del Parque Cultural de Calatrava.

#### **Por todo ello, considerando:**

1. Que el territorio se reafirma en los objetivos, principios y valores emanados de la figura del PARQUE CULTURAL de CALATRAVA.
2. Que las diversas fórmulas de cohesión territorial, basadas en compartir esfuerzos, conocimientos y competencias, se han revelado como adecuadas para afrontar los nuevos retos y mejorar el posicionamiento y por tanto, la competitividad de los municipios y la comarca.
3. Que se entiende como necesaria la creación de una Organización de Gestión de Destino que integre a los principales actores locales y que contribuya a, por una parte, consolidar los logros territoriales, sociales, económicos y técnicos alcanzados y por otra, abordar con continuidad y más seguridad y eficiencia el futuro competitivo del turismo en el Campo de Calatrava, configurando un entramado socioeconómico de destino turístico avanzado orientado al mercado.
4. Y que la falta de una Oficina de Gestión del destino CALATRAVA Parque Cultural, específica y competente, frena el desarrollo de la consolidación estructural del destino como pilar para el abordaje de planteamientos de crecimiento y competitividad territorial intersectorial, y para el desarrollo de la relevancia de Calatrava como líder real de un modelo competitivo avanzado para su desarrollo.

**Por todo ello se hace la siguiente PROPUESTA al Pleno Municipal:**

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava ratifique la carta de compromiso firmada por todos los Alcaldes y Alcaldesas pertenecientes a la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava firmada en la pasada edición de la Feria Internacional de Turismo FITUR 2019.**
- 2. Nombrar a la persona que ocupe la Alcaldía del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, o persona en quien delegue, como representante del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en la Organización de Gestión del destino "Calatrava Parque Cultural".**
- 3. Nombrar la persona que ostente la delegación del Área de Turismo en el organigrama municipal, o persona en quien delegue, como representante técnico en la Oficina Técnica de Gestión del destino turístico "Calatrava Parque Cultural."**

Tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **quedando aprobado por unanimidad.**

#### **NÚM.- 9.- DECLARACIÓN 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL: "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR".**

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, Felipe López, quien da lectura de la Declaración, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 03 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

- El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.
- Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas) y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)... hoy **3 de abril de 2019**, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.
- En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de

calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.

- Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos. Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.
- Durante mucho más de 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficacia todas las medidas necesarias para hacer fácil y feliz la vida de la gente.
- Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos lo más confiables."

Tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **quedando aprobado por unanimidad.**

El Sr. Alcalde, antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas da traslado de dos informaciones, cuyo contenido íntegro así como de las intervenciones aparece reflejado en el audio acta, y que resumidamente son las siguientes:

**Primera.-** La Junta Electoral de Zona ha remitido a este Ayuntamiento escrito informativo sobre los báculos y farolas que corresponden a cada partido político, de cara a las elecciones generales a celebrar el 28/04/2019.

**Segunda.-** En relación con el sorteo para designar a los miembros que integran las mesas electorales, se ha tenido conocimiento de la difusión de las listas de los miembros de las Mesas electorales, siendo éste un hecho grave, dado que contienen información de carácter personal.

La distribución de las listas a los miembros de la Corporación Local se lleva a cabo al objeto de que aparezca alguna persona que ya de antemano se sepa que va tener alguna incompatibilidad.

La difusión de esa información ha generado un lógico mal estar por tratarse de una información de carácter personal, por lo que se pide disculpas en nombre del

Ayuntamiento a todas las personas que se han visto afectadas, y se procederá a abrir una investigación al respecto.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal del partido socialista, Miguel Ángel de Toro, quien manifiesta que su grupo municipal se suma a las disculpas emitidas por el Sr. Alcalde, y que tan responsable es quien lo filtra como el que lo reenvía. Añadiendo que el Ayuntamiento deber tener un protocolo de protección de datos.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Según figuran en el audio-acta, citando brevemente el sentido de las formuladas y contestaciones ofrecidas.

#### **Por el concejal Ángel Díaz Sánchez se formula el siguiente:**

1.- Los grupos políticos acordamos no poner carteles en los espacios y farolas por las que pasan las procesiones.

#### **Por el concejal José Aguilar Aranda se formulan las siguientes:**

1.- Desde el municipio de Almagro se plantea que el Convento de los Dominicos fuera utilizado para la creación del centro de interpretación de las Órdenes Militares, recurso que Bolaños iba a desarrollar en nuestro municipio, por lo que se pregunta por la posición del Ayuntamiento a este respecto, si se va a apoyar lo planteado por Almagro o se defendería que fuera el Castillo de Bolaños donde se desarrollara el centro de interpretación de las Órdenes Militares.

2.- Se acaba la legislatura y la iluminación del pueblo, y más concretamente del Castillo, no sólo no se ha llevado a cabo sino que está peor que cuando empezó la legislatura.

#### **Por la concejala M<sup>a</sup> Montserrat Calzado se formulan las siguientes:**

1.- Si antes de que acabe la legislatura se podrá debatir y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.

2.- Si se van a cubrir las plazas vacantes o que va a pasar con ellas.

#### **Por el concejal Miguel Ángel de Toro se formulan las siguientes:**

1.-Sobre el pantano de la Vega del Jabalón; si se están retomando las actuaciones que se iban a llevar a cabo en verano.

2.- En relación con el Protocolo de Actuación de Acoso Sexual, si se ha convocado la Comisión encargada de estas actuaciones, para que los trabajadores se puedan dirigir a ella.

3.- Calle Nieves, ¿Si las manchas que tiene son envejecimiento o suciedad?

#### **El Sr. Alcalde contesta:**

1.- En relación a las pancartas, en la comunicación de los espacios para pancartas que se hizo a la Junta Electoral de Zona todos los báculos que van desde la Virgen del Monte y Ronda de Todos los Mártires no van carteles, y donde se van a desarrollar

procesiones tampoco van a ir carteles, ese es un compromiso nuestro y entiendo que también vuestro.

2.- Sobre el Centro de Interpretaciones de las Órdenes Militares, no nos ha llegado ninguna propuesta de Almagro, por tanto desconocemos esta intención. Alguna vez se ha pensado en recuperar esa propuesta para el Castillo, pero dependerá no sólo de la financiación sino de lo que tenga que decir Patrimonio respecto de un edificio que es de interés cultural.

3.- En cuanto a la iluminación del Castillo. Con el Proyecto Clime se pretende sustituir gran parte de la iluminación del municipio y también del Castillo, en breve se podrán firmar los contratos basados con la empresa Elecnor. Paralelamente se ha solicitado una subvención al IDEA por importe de 679.000 € sobre un proyecto de 800.000 €, e intentaremos compatibilizar ambas vías.

4.- Con respecto a las plazas vacantes, se intentarán cubrir por lo menos las plazas que tenemos y ver si se pueden convocar más plazas.

5.- En cuanto a los pozos y al agua. Existe preocupación por el pantano de la Vega del Jabalón puesto que tiene problemas de cantidad y de calidad. El problema del suministro del agua es un problema de largo y nos hemos dirigido a la Confederación y hasta ahora no se nos ha dado ninguna solución. Existen varias posibilidades que habrá que valorar.

**El concejal delegado de obras y urbanismo, José Manuel Labrador contesta:**

1.- Con respecto a los pozos, pantanos y agua. El Ayuntamiento ha realizado estudio hidrológico para abastecer en situación de emergencia y concluye que hay dos zonas para abastecer el pueblo, una al norte del pueblo Ctra. de Daimiel y otra al Sur Ctra. del Moral. Se esperará a ver como evoluciona el nivel del embalse de la Vega del Jabalón y se tomarán decisiones.

2.- Calle Nieves. Se ha trabajado pro hacer calles más accesibles, por mejorarlas, incluso la calle Nieves.

**El concejal delegado de personal, Ángel Fernández González, contesta:**

1.- En relación a la RPT, se está ultimando algunos flecos con algún colectivo, no sé si se aprobará en esta legislatura, es posible, sino se quedará en puertas para su aprobación.

2.- En cuanto al Protocolo por Acoso Sexual, se está viendo la posibilidad de que la Comisión para hacer las denuncias sea el Centro de la Mujer, pero si hubiera cualquier denuncia se pueden dirigir a los representantes sindicales, también para cualquier consulta.

Se abre el turno de réplicas y se efectúan las que constan en el audio-acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta de la sesión, a la que se anexiona el audio de los debates e intervenciones producidas, todo lo cual como Secretaria Acctal., CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión el Sr. Alcalde concede la palabra al público asistente.